Quenta de santa catalina 1670

ATHA-DAH-LCHPA-004-055

En la ziudad De Uitoria a Veinte y quatro dias del mes de nobienbre de mil y seicienttos e settentta Años esttando Junttos en el conbentto de san francisco destta dha ziudad en la sala que en el tiene de sus Juntas esta muy noble y muy leal Provinzia de Alava los señores Don Diego de Alava Zaristta Procurador General destta dha ziudad Don Juan ochoa de chinchettru Procurador de la hermandad de la tierra Don Anttonio de santtacoloma Procurador de la de Arziniega Nicolas Gonzallez de Lopidana Procurador de la hermandad de uadazoz Francisco de quinea Vezino de la de guarttango s Juan Lopez de Lozio Vezº de la de Brantevilla Conttadores nonbrados Por la Juntta General destta dha Provinzia y Presentte dia Para ajusttar fenezer y acauar las quenttas de los gasttos que a tenido desde el dia de santta Cattalina del año Proximo passado de mil y seisciennttos y sesentta y nuebe astta estte dho dia y de los rreditos de los censsos h guidue y de los Prouechos q a ttenido en el dho tienpo unanimes y conformes hizieron las quenttas de todo lo sobre dho en la forma y manera siguientte

Cargo a la Provinzia

Ssr D Diego
z desquibel

Primeramentte se le haze cargo a la dha provinzia

34

De trenta y siette mil y quatrozientos mrs que se
deuen de su ssalario ordinario al señor Don Diego
felix de esquibel cauallero de la orden de san Tiago Ma
estre de campo comisario y di puttado general de esta
dha provinzia que le estan mandados librar y pagar por
decretto de ella = 37U4

salario de Don Joseph de rruuas comisario

Y ten se le aze cargo a la dha provinzia de tres mil
mrs que se stan deuiendo a Don Joseph de rruuas y Verastegui
comisario de esta provinzia por su ssalario hordinario
que le estan Mandados Librar y Pagar Por decretto = 3U

ss de D Juan Ladron comisario

Y ten se le aze cargo de tres mil mrs que se stan deuien
do a Don Juan Ladron de Guebara señor de Alegria comisario
de esta provinzia por su salario ordinario que se le
stan Mandados librar Por decretto = 3U

ss de P.o de chi rricha =

Y ten se le aze cargo de tres mil mrs que se stan deuien
do a Pedro de Churricha vez.o de ssalmanton dipu
tado de la Junta particular por su salario hordin.o
que se le stan Mandados librar Por decretto = 3U

ss de D Juan de Yriarte =

Y ten se le aze cargo de tres mil mrs que se le de
uen a Don Juan fran.co de uriartte cauallero de la orden
de san Tiago señor del lugar de Haradia deputtado de
la Junta particular por su salario hordinario
que se le stan Mandados librar y Pagar Por decretto = 3U

S de Balenttin de Punzipay diputado =

Y ten se le aze cargo de tres mil mrs que se le deuen
a Balenttin de punziuay vez.o del lugar de Almas
diputtado de la Junta particular por su salario
ordinario que se le estan Mandados librar y Pagar Por
decretto = 3U

ss de el diput.do Ju.o fz de pineda

Y ten se le aze cargo de tres mil mrs que se stan
deuiendo a Juan fz de pineda vezino de lica
narra. Haria diputado de la Junta particular
por su salario hordinario que se le stan mandados librar
y Pagar Por decretto = 3U

D. Arcaya

Y Tensele haze cargo de tres mil mrs que se deuen al Señor D. Juan de Arcaya avogado de esta Provinzia y de esta ziudad por su salario hordinario = 3∂

Lizdo Lopidana

Y Tensele haze cargo de tres mil mrs que se deuen al Lizdo Lopidana Zaratte avogado de esta provinzia por su salario hordinario = 3∂

De Blas de Zumarraga Mandaburu

Y Tensele haze cargo de treinta mil mrs que se estan deuiendo a Blas de Zumarraga Mandaburu Sno de Ayuntamiento de esta ziud y fiel de esta provinzia por su salario hordinario que se le estan mandados librar y pagar por decretto = 30∂

De Pº Simon Minero y fiel de Provinzia

Y Tensele haze cargo de treinta mil mrs que se estan deuiendo a Pedro Simon de Minero fiel de las Juntas passadas por su salario hordinario que se le estan mandados librar y pagar por decretto = 30∂

Del Comº de Md. Jeronimo Ruiz Samaniego

Y Tensele haze cargo de treinta y quatro mil mrs que se le estan deuiendo a Geronimo Ruiz de Samaniego vezº de la villa de Md. y comisario de esta provinzia en la Corte y rreales consejos que se le estan mandados librar y pagar por decretto = 34∂

Del Procurador de la ziud. de Valld.

Y Tensele haze cargo de tres mil mrs que se le estan deuiendo a Juan Vizente de Ezguerra vezº de la ziud de Valladolid y Procurador de esta Provinzia en la rreal Chanzilleria de la dha ziudad que se le estan mandados librar y pagar por decretto = 3∂

Al Hernando Zallo Alcayde de la Carzel de esta ziud

Y Tensele haze cargo de seis mil mrs que se estan deuiendo a Hernando de Zallo vezº de esta ziud y Alcayde de la Carzel publica de ella por su ordinario por su salario hordinario de la guarda de los Presos de esta provinzia que se le estan mandados librar y pagar = 6∂

Del procurador de los consejos

Y tensele haze cargo de tres mil mrs q se estan deuiendo a Juan de Camargo vezº de Madrid procurador de esta provª en los Rs consejos por su ordinº q se le estan mandados pagar por decretto = 3∂

sᵒ de los mazeros

Y tense le a ce cargo de onze mil aduzienttos y Veinte
que se le [illegible] deviendo a Anttonio de Urbina y
Francis[illegible] Berrozaual Vezinos de estta ziudad de mazeros
de esta provinzia por su salario hordinario que se
les estan Mandados librar por decretto 110

sᵒ del porttero de provinzia

Y tensse le a ce cargo de ocho mil y quinienttos mrs
que se estan deviendo A domingo de morgola Vez.º de
estta ziudad y portero de estta Provinzia por su sa
lario hordinario que se le esta mandado librar
por decreto 80

sᵒ de los ministriles

Y tense le a ce cargo de tres mil y quatrozientos
mrs de los ministriles que se estan deviendo a miguel
de mora le y demas companeros ministriles que
asisten a esta provinzia y su acompañam.ᵗᵒ
antes por las Juntas generales librar por su sa
lario ordinario que se le estan Mandados librar
por decretto 30

sᵒ de Juan Amijo pintor

Yten se le a ce cargo a esta provinzia
de dos mil y duzienttos y quarentta y quatro mrs a Juan
Amijo Pinttor Vezino de estta ziudad de sus sala
rios ordinarios de seis ducados que le paga esta provin
zia y se le estan Mandados librar y pagar
por de decretto 20

sᵒ de atan Bores

Y tense le a ce cargo a esta provinzia de tres mil
settezienttos y quarentta mrs a Juan Ruiz de Roxas
y Manuel Arrisidor atan Vores de estta pro
vinzia por su salario ordinario que se le estan
Mandados librar por decretto 30

sᵒ del offizial publico

Y tense le a ce cargo a esta provinzia de seis mil
duzienttos y veinte y dos mrs que se le estan deviendo
A Gerardo Monis offizial publico de la Justizia R.ˡ
por [illegible] de su salario de tres años
que se le estan Mandados librar y pagar 60

Reditos de zensos Sacados para Costos de Guerra

ndico S.
an fran.co

Primeramente Se le haze cargo a la dha pro
Vinzia de diez y siette m.l rr.s que se le estan de
viendo a Juan Bauthista Horttiz de Landazuri
Sindico del Combentto de san franzisco Por la
Capellania que en el fundo el Conttador Diego de Urbina
y Por el Mar.s de Guebara de los rreditos de vn año
Cumplido dus ttepres enttearo de vn zenso de vn m.l
ducados de prinzipal de platta a razon de veintte y
dos m.l el millar que deue la dha pro Vinzia a la dha
capellania y Por ella al dho Conbentto y su sindico
en su nombre == 112

ang marcos
ehendiola

y Iten se le haze cargo a la dha pro Vinzia de onze
mil quatrozienttos y onze rr.s que se esttan deuiendo
a la obrapia y memoria de Juan y Marcos de mendiola
difuntto en la Yglessia de san mjguel de esta ziudad
de los corridos de vn zenso de seiscienttos y settentta y zin
ducados y tres rreales de prinzipal en platta en que
estta a veintte y dos m.l el millar y son los rredi
ttos de vn año cumplido en dicho dia == 11041

Joseph de z
za y Maria
adeolivar

y Iten se le haze cargo a la dha pro Vinzia de treze
m.l y nouentta rr.s que se estan deuiendo a D.ña M.a
ochoa de zuazo viuda de D. Joseph de ysunza cauallero
que fue de la orden de san ttiago vezina de estta zi
udad Madre y Legittima Administradora de
sus hijos Pattronos de la obrapia de Maria ochoa de
olivar de los rreditos de vn zenso cumplido en dho
dia de settezienttos ducados de prinzipal ambos en plata
que tiene contra esta pro Vinzia a razon de veintte m.l el
millar == 13090

Reditos de zenssos situados Para
Gasttos hordinarios

A santta
Clara de tto
Lossa

Y tiense le ace Cargo a la dha provinzia de siette mil quattrocienttos y ochentta mrs que estan deuiendo al Conbentto y monjas de santta clara de la uilla de tto Lossa en la provinzia de guipuzcoa como zessonarias de los herederos de Sor Ju.e de Aranburu de los corridos de vn año cumplido este dia de un zenso de quattro zienttos ducados de prinzipal en platta = 7U4

Al conbento
de santa Cruz

Y tiense le ace cargo a la dha provinzia de nueve mil trescienttos y cinquentta mrs que estan deuiendo al conbentto y monjas de santta Cruz de esta ziud.d de Uittoria como zessonarias y subzessoras en el derecho de Doña Cath.a de [illegible] Zesquibel de los corridos de un zenso de quinienttos ducados de platta de prinzipal de un año cuio plazo se cumple oy presente dia = 9U3

Por D.a Mariana
de [illegible]
Fran.co Ruiz de
zurbano

Y tiense le ace cargo de siette mil quattrocienttos y ochentta mrs que estan deuiendo a Fran.co Ruiz de zurbano por zession que de ellos otorgaron a su fauor Doña Jeronima Lopez de Ybarguen y los herederos de Don Juan Bauttistta de sso Minas Oriartte quienes subzedieron por muerte de D.a Anamaria de [illegible] monja professa que fue en el conbentto de santta clara de esta ziudad en el derecho de un zenso de quattro zienttos ducados de platta de prinzipal y por ellos los dichos siette mil quattrocientos y ochenta mrs de renta en cada un año los quales dho su prinzipal le tocan [illegible] al dho Fran.co Ruiz de zurbano y son de los corridos de vn año cumplido oy dicho dia = 7U4

rederos de dª
luisa de zuri
ara

Ytten se le haze cargo a la dha provinzia de diez yocho mil y settezientos mrs que se estan de-viendo a los herederos de doña luisa de çuricara y Ganboa muger legitima que fue de don franzco de ague-rreza balla como heredera que la susodha ha quedo de doña Jeronima de Ganboa su madre de los corridos de un año de dos escripturas de censo de mil ducados de prinzipal en platta cuio plazo se cumplio oy dicho dia == 18U700

rederos del
tador Diego
ttado de mendoza

Ytten se le haze cargo a la dha provinzia de onze mil duzientos y veintte mrs que se estan deuien-do a los herederos del contador Diego Ortado de Mendoza de los corridos de un zenso de seis-zienttos ducados de platta de prinzipal de un año cuyo plazo se cumplio oy dia == 11U220

dem

Ytten se le haze cargo a la dha provinzia de seis mil quatrozienttos ochentta mrs que se estan deuiendo a los herederos del dho Don diego Ortado de Mendoza de los corridos de un zenso de quattro-zienttos ducados de platta de prinzipal de un año. cuyo plazo se cumplio == 6U480

dem

Ytten se le haze cargo a la dha provinzia de nueve mil tres zienttos y cinquentta mrs que se estan deuiendo a los herederos del dho Diego Ortado de mendoza de los corridos de un zenso de quinienttos ducados de platta de prinzipal de un año cuio plazo se cumplio oy dia == 9U350

lexia de
ttoria

Ytten se le haze cargo a la dha provinzia de diez mil nouezienttos y quarentta y seis mrs que

Stadumiendo a Achanttre [illegible] camitelo de Maco le
Tiat durttazu. Por los corridos di unzenso de
tresçienttos y ochenta ducados di platta de prinzipal
de un año [illegible] plazo cumplido y dia = 509

Matheo de Ycar — Itten se le haze cargo Mad. la prouinzia de diez y ocho
mil e settezienttos mrs que se standeuiendo a Ma-
theo de Ycar, de la dicha Villa de [illegible] cobra-
dias que fueron de ella a Pedro de Castre-
tana su administrador del unzenso de mil
ducados de platta por los corridos de un año
cumplido este dia = 180

Itten se le haze cargo Mad. la prouinzia de
diez y ocho mil y settezienttos mrs que se stan-
deuiendo a D. Juan Ruiz de Ozaeta vezino de Mu-
Juan de Ma Urana — gardeurbano en nombre como tuttor y curador de los
hijos herederos del capittan Juan Martinez
de Mazurana difuntto vez.o que fue de Mujarde
en razon de los reditos corridos de un zenso de mil duca-
dos de platta de prinzipal que se paga a unico pla-
uientto y son de los reditos de un año cumplido y
dia = 180

Idem — Itten se le haze cargo Mad. la prouinzia de ciento y
treintta y dos mil quinienttos y treintta y
dos mrs que se standeuiendo a M. D. Juan Ba-
ptista Ruiz de Ozaeta en nombre como tuttor y curador de los
hijos herederos del dicho capittan Juan Martinez de
Mazurana por los reditos de un año cumplido
y dia de los zensos que tiene contra esta dicha
Prouinzia de siette mil y ochenta y ocho
ducados de platta doble de prinzipal y zinque

En los Acensso esttauan tres mill ducados de uellon
de prinzipal esttos rreditimieron y quitaron Por estta
la dha pro uinzia el año passado de mill y seiszien
ttos y sessentta y nuebe con el Acensso que ttraco
Para la rredinzion de los censsos de uellon q
tenia con la rrasi como esta declarado en la q
que se dio en el dho año Por el Ami mo de Pedro orttiz
de cada Año sue escriuano fiel con que el Acensso q
do en los siette mill y ochentta y ocho ducados de pla
tta de prinzipal que los dhos herederos menores que
son a demas de los mill ducados de censso contenidos
en la partida Antizedentte y del Acensso
que an ttenido la dha pro uinzia en estos
Años a quatro Por ciento Adelante y esttaban
Zedad es Por los rredittos de un año = ——— 1320532

n ffran.co de
lasco

Y Tenisse Acazecargo la dha pro uinzia de cattor
ze mill nouezienttos y sesentta mrs que se esttan
deuiendo a Don ffrancisco de ulasco y lacarraga
Vez.o de la villa desta tierra Por los rre
dittos de un zensso de ochozienttos ducados de prinzi
pal en platta que tiene sobre estta la dha pro uinzia
de un año cumplido oy dia ——— 14096

ederos del c
n Mazliranas

Y Tenisse Acazecargo la dha prouinzia
de ciento y siette mill seiszienttos y doze mrs
que se esttan deuiendo al dho Don Juan Ruiz de
Lazcano y comotta al Litter y curador de los
dhos herederos del dho capittan Juan Mazelema
Zurana Por los rredittos de un año de un censso
de seis mill y quattrozienttos ducados de platta
doble de prinzipal que tiene sobre estta la dha

Provinzia. años reditos se pagan arrazon de qua-

Ytem tro y medio por ziento de vellon —— 10.011

Y tiene a su cargo la dha provinzia de
veinte y tres mil seizientos y veinte mrs que se
estan deviendo al Sr. D. Juan Ruiz de Baza
en nonbre y como tutor de los dhos menores. Por los
reditos corridos de un año arrazon de quatro
por ziento de vellon de una escrip.ra de rrezensos
de diez y siete mil ... de la dubla de
principal que tienen sobre si la dha provinzia
conforme en la misma forma que lo tenian
Don bernardino de Esunza y Escoriaza cavalle-
ro de la orden de santiago y Doña Anttonia
de Guillur y Barco su muger vez.os de la ziudad
1330532 de la Mirandaguan dha sobre esta dha provinzia
para ... y la paga se tomo esttos
consto por testimonio de Pedro ... de
Murgas ... de Aguirre en el dia veinte y dos de
noviembre de el año pasado de mil seiscientos y se-
senta y nueve años plazo de ... asta
este presente dia —— 230

D. Joseph de Zuaz... Y tiene a su cargo la dha provinzia de nueve mil
y seiscientos mrs que se estan mandados librar al Dr.
Joseph de Urrutia y Verastegui comissario de esta
provinzia por los salarios de diez y seis dias
que se a ocupado en las juntas particulares de
esta provinzia en el discurso de un año cumpli-
do este dia a razon respecto de seiscientos mrs por
cada un dia monta la dha cantidad == 90

D. Juan Ladron de Guebara Y tiene a su cargo la dha provinzia de
nueve mil ... mrs que se estan mandados

80 C

Librar a D. Juan Ladron de Guebara Comisario de esta
Provinzia Por los sallarios de diez y seis dias que
se ha ocupado en las Juntas Particulares de esta pro
vinzia Por el discurso de un año cumplido oy dia
quarrazon de seiscientos mrs cada dia importa
la dha cantidad ═ 9600

D. Juan Fran.co
Yriartte

Item se le haze cargo a la dha provinzia de siette
mill y ochocientos mrs que se deuen a D. Juan Fran.co
de Yriartte cauallero del auitto de san tiago vez.o
del lugar de aradia Por treze dias que se a ocupa
do en las Juntas Particulares como uno de sus
diputados en el discurso de un año cumplido oy dia
quarrazon de seiscientos mrs Por cada dia impor
ta la dha cantidad la qual se le esta man
dado librar ═ 7800

30 C

Yturricha

Item se le haze cargo a la dha provinzia de
nuebe mill y seiscientos mrs que se estan deuiendo
a Pedro de Yturricha vezino de la villa de Amanton Por
diez y seis dias que se a ocupado en las Juntas Par
ticulares que a zelebrado esta provinzia como su
diputado quarrazon de seiscientos mrs Por dia
monta la dha cantidad la qual se le esta
mandada librar ═ 9600

30 C

Balentin de
Nunzivaz

Item se le haze cargo a la dha provinzia de siette
mill y ochocientos mrs que se estan deuiendo a
Balentin de Nunzivay vez.o del lugar de Luna Por
treze dias que se a ocupado en las Juntas Particula
res que a zelebrado esta provinzia en el discur
so de un año cumplido oy dia quarrazon de seiscientos

mrs por dia q̃ inportta la dha cantidad la
qual se le esta mandada librar =

Juº Frz de Pinedo

Y tan se le haze cargo a la dha provinzia de nuebe
mil y seis cientos mrs que se deuen a Juan Fernan
dez de Pinedo vezino de Elica en Arrastaria por diez
y seis dias que se a ocupado en las Juntas Particula
res que esta dha provinzia a zelebrado en el discur
so de un año cumplido y a la qual razon de seiscien
tos mrs cada dia importan la dha cantidad
que se le estan mandados librar = 9600

208

Pedro Ortz de Cadalso

Y tan se le haze cargo a la dha provinzia de vein
te y un mil settezienttos y veintte y quatro mrs que se
deuen a Pedro Ortiz de Cadalso Murga Sno
del numero desta ziudad los diez y siette mil mrs
por las ocupaziones y derechos que le tocan en el
pleytto que la consulta de mi señoria contra
Bartolome Rodriguez y consorttes y los quatro mil
y seis cientos y veintte y quatro mrs restanttes por
los compulsas y de diferenttes despachos
que nezesitto esta provinzia que con esta por menor
su pedimentto las quales dhas cantidades se le estan
mandadas librar y pagar por decretto = [illegible]

206

Andres Fran.co de Erquibel

Y tanbien se le haze cargo a la dha provinzia de nobezien
tos y treintta y un reales de vellon que se le estan deuiendo
siendo Fran.co Andres de Erquibel Sno del numero des
ta ziudad por diez y nueve dias que se ocupo en sacar
dichos autos originales que y zo para la cobranza
de las condenaziones echas por esta provinzia y de
las costas originales de los autos echos contra
Martin de Iriarte y Domingo Rodriguez y con
sortes que ha dado a esta dha provinzia
de diferentes ynstrumentos de que a nezesitado

206

La qual la dha cantidad se le esta mandada librar
Por decretto

Blas de Lazcano — Yten se le haze cargo a la dha Provinzia de tres mill — 310654
mrs. que se les tan deu.do a Blas de Lazcano vez.o
del lugar de Lazetta y ess.no de su mag.d por vn dia que
se ocupo con D. Juan Ladron de Guebara y D. Juan de
Luzuriaga en rrezevir zierta declarazion de la arruaza
que se hizo en la puentte del lugar de Audicana
Dassistenzia que se hizo al offizio de la denunzia
zion que se hizo en la villa de Saluatierra de vnte
zocho ganados de cerda que a quinientos mrs. por
adia ymporttan la dha cantidad que se le esta
Mandado librar y pagar por decretto — 32

Thomas de Caratte — Yten se le haze cargo a la dha provinzia de qua
rentta y quatro mill ochocientos y cinquentta y
dos mrs. que se les tan deuiendo a Thomas Ortiz de Caratte
vez.o desta ziudad y alcalde de la Santta hermandad
dad que fue el año proximo pasado por la oca
siones y salarios de los dias que se a ocupado a asis
tir las Junttas Generales y particulares de esta
Provinzia como tambien de los dias que se ocupo
en el discurso de su año fuera de esta ziudad en di
ferentes prisiones y diligenzias que le fueron co
metidas por esta dha provinzia y por dho señor
diputtado General en que entran ttodos los dias que
se ocupo y detubo en diferentes tiempos en la
lle de ttodo lo qui dio el dho alcalde el computto y tassazion
en virtud de ella se le estan mandados librar y pagar — 440852

de Arsua — Yten se le haze cargo a la dha provinzia de dos mill
~~dozientos~~ mrs. que se les tan deuiendo a Pedro
de Arsua vez.o del lugar de Ullivarri de Arazua

Zo Alcalde de hermandad que fue en el año proximo
passado por onze dias que se ocupo en diferentes Jun
tas Junta a que fue al lugar de Zurbano aconpa
ñando al señor diputado general a guarnazon de
duzientos mrs por dia importa la dha cantidad
la q se le esta mandada librar y pagar — 202

Dom.º Marti nez de larana — Yten se le haze cargo a la dha Prov.ª de catorze
mil nouezientos y sesenta mrs que se le deuen
y estan mandados librar y pagar por decreto por
las ocupaziones y demas gastos que tubo al tiempo
y quando fue alcalde de la Santa hermandad
desta dha Prov.ª Domingo Martinez de larana
vez.º desta dha ziudad en la qual la dha canti
dad se le han moderado por los contadores nonbra
dos para ver sus quentas y ver si mismo se a presen
tado que consta por menor de ellas las dhas ocupa
ziones y deligenzias — 14 09

Fran.ca de larechaga — Yten se le haze cargo a la dha Prov.ª de cinq.ta
y quatro mil ochocientos y sesenta y seis mrs que
se estan deuiendo a Fran.ca de larechaga vez.ª de
esta ziudad por toda la cera que a dado a esta pro
uinzia a esta alaua desoy para diferentes fun
ziones que a tenido los quales se le estan man
dados librar y pagar por decreto — 5408

Antonio Ruiz de llanos — Yten se le haze cargo a la dha Prov.ª de dos
mil ciento y setenta y seis mrs que se estan de
uiendo a Antonio Ruiz de llanos vez.º desta
ziudad y boticario en ella por las medezinas que
dio de su botica para la curazion de Pedro de
Cassanoba estando preso en la carzel publica
desta ziudad por la causa que se hizo contra el y se
sigue por la Santa hermandad la qual se ha

Es se les ta mandado librar y pagar por decreto — 20136

Bernaue de zalgo — Ytten se le aze cargo a la dha provinzia de quatro
mil mrd que se les estan deuiendo y estan mandados
librar y pagar a Bernaue de zalgo vez.o desta
ziudad y alcayde de la hermandad della de la carzel
q.a por el cuidado custodia y assistenzia que a tenido
a diferentes personas fazinorosas que de orden del
señor procurador general desta dha provinzia
a tenido presos por cuio respetto se les tan manda
dos librar como consta — 40

Domingo de Herreno — Ytten se le aze cargo a la dha provinzia de mil
quatrocientos y noventa y seis mrd que se le an
librado y mandado pagar a Domingo de Herreno
maestro cantero vez.o desta ziudad por la ocupa
zion que a tenido de auer ydo a azer vissita ocular
en el puente del lugar de Luco que consta de su
libramento por decreto — 10496

l.do z, Artaza — Ytten se le ace cargo a la dha provinzia de diez
y seis mil y duzientos mrd que se le estan deuiendo
por libramento al lizdo. D. Juan Bautista de Artta
za abogado desta ziudad los tres mil y quatro
zientos mrd por los autos y sentenzias que dio con su
acuerdo el señor diputado general sobre la causa
que se sigue por la santa hermandad contra Bar.me
Rodriguez y otros y los seis mil mrd de su salario
ordinario de dos años y los seis mil y ocho zientos
restantes de lo que se le a aplicado por la ocupa
q tubo en la junta de mayo en el lugar de Aranguiz
zauna en la cabeza desta partida se le aze cargo
de los dhos diez y seis mil y duzientos mrd tan solo

mente deue satis fazer esta dha provinzia los
dhos tres mill y quatrocienttos que las dos partidas
restantes estan ya passadas y se le passa en virtud
de dha libranza y decretto dijo que se le pagan los
dhos diez y seis mill mrd por enttero 16O2

D. Joseph de Arnuaz

Itten se le aze cargo a la dha provinzia de mill
quatrocienttos y noventta y seis mrd que se le an li-
brado y mandado pagar por decretto al sor don
Joseph de Arnuas por un dia que se ocupo en yr al
lugar de Zurbano a dar la bien venida de partte
de esta provinzia al pressidente de granada 104

Lizdo Lopidana

Itten se le aze cargo a la dha provinzia de dos mill
mrd que se le an librado y mandado pagar al lizdo
Lopidana Zaratte abogado de esta ziudad por diferen-
tes auttos de alegattos que se hizo en la ultima
ynstanzia el prozedimientto contra el sor
Barttolome Rodriguez y consorttes y en el pro-
zedimientto criminal que se hizo contra los la-
drones que fueron aprendidos juntto a la ventta de
Arlavan 20

Dn Juo Franco de Uriarte

Itten se le aze cargo a la dha provinzia de qua-
tro mill quatrocienttos y ochentta y ocho mrd que
se an mandado librar y pagar a D. Juan Francisco
de Uriartte y Zurbano cavallero de la orden de san-
tiago por la ocupazion que tubo de yr de parte
de esta provinzia a dar la bien venida al lugar
de Zurbano al pressidentte de granada 40

Pedro Hortiz de Cadalsso

Itten se le aze cargo a la dha provinzia de tres
mill trezientos mrd que se a mandado librar y pagar
a Pedro Hortiz de Cadalsso Murga ssno del numero

357

de esta ziudad. Por lo mismo que se le esta deviendo de resto de todos los gastos que hizo el Alcaide hoy quando fue por mandado del señor diputado General a la provincia de Guipuzcoa a traer a esta ziudad y carcel publica de ella a los presos Bartholome Rodriguez y su consorte etc. — 1003

Don Juan Ladron de Guevara

Iten se le ace cargo a la dicha provincia de diez mil y quatrocienttos y settentta y dos mrs que se an librado y mandado pagar a don Juan Ladron de Guevara comisario de esta provincia por siette dias que se ocupo en la villa de [illegible] a la tierra lo que [illegible] sobre la averiguazion de una denunziazion que [illegible] intento azer Joseph de [illegible] su guarda en el lugar de Marañon reyno de Navarra de una partida de ganado de cerda que passo a la dicha villa y los [illegible] la averiguazion que hizo el [illegible] de la [illegible] de ganados de cerda zuma que dicha libranza consta por decreto — 10472

Iden Juan con Don Juo Franco de Uriarte

Iten se le ace cargo a la dicha provincia de trentta y quatro mil mrs que se an mandado librar y pagar a Don Juan Ladron de Guevara comisario y D. Juan Francisco de Uriartte cavallero de la orden de Santiago diputtado por el tiempo que se detubieron en la venida del Bienvenido asse a su Ilustrisima el señor obispo de Calahorra por su ocupazion y para el gasto de sus personas les fue dado libramiento del señor diputtado General y en virtud de el percibieron y sacaron la dicha del receptor de esta dicha provincia con que no se saca a la margen —

Pedro diz Chu
rricha

Y ten se le aze cargo a la dha provinzia
de diez y sietteml mrs que se an mandado librar
y pagar a Pedro diz Churricha diputtado por la ocupa
zion de quintte dias que tubo, los ocho en azer [illegible]
a la balle de llodio al lizdo D. Grauiel de Uyas Juez de
comision y los otros ocho en azer notificar a las justi
zias y regimientto de dha balle el auto que se dio
para la Juntta partticular en diez y ocho de mes
de Abril pasado de este año y los quattro restantes
en yr a la dha balle antes que biniese la dha Juez y
prebenir le cassa y otras dilixenzias que en la
[illegible] se yncluyen los dos pessos de a ocho
y doze por su petizion pago al secrettario que izo
la dilixenzia 170

Dor D. Juan
Antt° de zuazo

Y ten se le aze cargo a la dha provinzia de doze ml
mrs que se mando librar y pagar al Dottor D. Juan
Anttonio de zuazo abogado por la asisttenzia
que izo a la formazion del proze dimientto de ofi
zio de Justizia de la santta Hermandad fue echo
contra los ladrones que fueron aprendidos jun
tto a la Ventta de Arlaban 20

Juan de mendi
zaua 1.

Y ten se le aze cargo a la dha provinzia de nuebe ml y
quinienttos mrs que se an mandado librar y pagar
a Juan de mendizaua 1. alcalde de la Santta her
mandad por tres dias que se ocupado en yr a la Va
de Salua Sierra, de orden de la Juntta Gene
ral con comision para que biniessen a ella Don
Francisco de Zuma Aburu y Pedro fernan
dez de zuazo 10

an Ruiz de Alizu
riaga

Itten se le haze cargo a la dha provinzia de nuebe
mill y quinientos rreales que se le an mandado librar y
pagar a sevastian Ruiz de Alizuriaga Alcalde de
la santta hermandad que fue en el año proximo
passado por diferentes ocupaziones que tubo durantte
su año asi de asistenzia de Junttas como diferentes
ocasiones que se hizo de orden de estta dha provinzia
y de su diputtado General que dha libranza contta por su
decretto — 9 500

Graviel de
Mendoza

Itten se le haze cargo a la dha provinzia de seis mill
rreales que se le an mandado librar y pagar a Graviel
de Mendoza vezino escrivano real de su magestad y vezº de
la villa de ssantta Cruz de campezo por la ocupazion
que tubo en la abriguazion que de orden de estta dha provinzia
se hizo de los zensos de los administradores
y vezinos della que se tienen en el Reyno de navarra 6U

Don Juan de
Lerin

Itten se le haze cargo a la dha provinzia de siette
mill quatrozienttos y ochentta rreales que se le esttan
mandados librar y pagar a Don Juan de Lerin pro
curador de la hermandad de campezo por la ocupa
zion que tubo de orden de estta dha provinzia en la
agregazion de los zensos de los administra
dores y vezinos della que sirben en el Reyno de na
varra — 7 480

Franco hortiz
de Zaratte

Itten se le haze cargo a la dha provinzia de mill
rreales que se le an mandado librar y pagar a Franco

Alcallde que fue de la santa hermandad el año
proximo passado por la ocupazion que tubo
de horden de Mos. señor diputtado General para lle-
var tres hombres presos a esta dha provinzia desde
su ziudad a la carzel publica y derechos que trajo para
su aberiguazion ——— 10

Juan Lopez diorizta

Item se le haze cargo a la dha provinzia de dos mill
quinienttos mrs que se an mandado librar y pagar
a Juan Lopez diorizta vez.o de la villa de Ale-
gria Alcalde de la santa hermandad por cinco
dias que se ocupo en la villa de Salvatierra
sobre la denunziazion que se hizo en ella de veinte
y ocho cavezas de ganado de cerda y en sacar los
Autos a esta dha ziudad que su libranza consta
por decretto ——— 205

Dom.o de Uriondo

Item se le haze cargo a la dha provinzia de quatro mill
quinienttos mrs que se an mandado pagar a Dom.o
de Uriondo olea vez.o de esta dha zuidad por nuebe
dias que se ocupo al valle de llodio en compañia de Fran.co
Andres de Esquibel a la execuzion de las penas que
esta dha provinzia condeno al dho valle por aver
enbiado a su junta persona yncapaz para con-
currir en ella ——— 40

Melchor Lopez de torres

Item se le haze cargo a la dha provinzia de mill
trescienttos y sessentta mrs que por libramientto
le estan mandados pagar a Melchor Lopez de
torres ziruxano y vez.o de esta dha zuidad por la
asistenzia y curazion que hizo a diferenttes gittanos
y gittanas que se hallaron yndispuesttos estando en prision
por orden de esta dha provinzia ——— 10

359

...co
...n de Inallera
1100

Iten se le aze cargo a la dha provinzia de dos mill y
cien mrd que se an mandado librar y pagar a Fran.co
de Inallera alcalde que fue de la santta hermandad
en el año proximo pasado por seis dias que se ocupo
de orden de la dha provinzia los tres en la juntta
general que se zelebro por el mes de mayo de este año
en el lugar de Aranguiz y los otros tres que se
ocupo en ir con una comision de la dha juntta general
al lugar de Muñoz para traer a ella a Miguel Saenz de la
Cuesta vezino de la dha villa que los dhos tres dias de
la juntta se le libran a quinientos mrd en cada uno
y los tres que tubo en su ocupazion de la misma se
a quinientos que juntas montan las dhas partidas
que montan la dha cantidad —— 2100

...dres de Ar...
...hia

Iten se le aze cargo a la dha provinzia de dos mill
trezientos y veinte mrd que se an mandado librar
y pagar a Andres de Arbenia vezino y ... de
esta ziudad por la asistenzia y ocupazion que a echo
en ... onbres que estavan presos por la
ser mandado en la carcel publica de esta ziudad —— 2320

...o del Arrio

Iten se le aze cargo a la dha provinzia de tres mill
y quatrocientos mrd que se an mandado librar y pa-
gar a Jazintto del Arrio vezino de esta ziudad maestro
de la compañia por la enseñanza que a dado
a los menores tiples de la dha provinzia ense-
ñandoles a ... en el dho su ofizio —— 3400

...C.l

...dro de Aguirre

Iten se le aze cargo a la dha provinzia de tres
mill y quatrocientos mrd que se an mandado librar y
pagar a Pedro de Aguirre vez.o de Buruaga respectto
de que por ser ... dha provinzia y tener en
... caudales se le a dado el dho libramiento

Para Ayuda de un descatte 304

Domingo de Zuracerregui — Y Tensse Ala ce cargo Ala dapro Vinzia de
diez y nuebe mil ocho cientos Veintte y dos mrs que se
lean Mandado librar y pagar a Domingo de Gurazerregui
y Franzisco ochoa de Ondonalatte su Procuradores Generales
de la Hermandad de cuya Por los materiales y Ma
ni fattura que Anpuestto en el edifiçio y reparo de Vn
Puentte que se haçe en el lugar de Amezaga sittua en el
Rio Zayas — 19 82

Juan de Uresthen — Y Tensse Ala ce Cargo Alas dapro Vinzia de ochentta
mil tresçientos y ocho mrs que se An mandado librar
y Pagar a Juan de Uresthen Maestro de Artte de Cante
ria Por el edifizio y Mani fattura que a puestto en la
Puentte del lugar de Arrieco que se hace en estta dha
Pro Vinzia una Libranza Conitta Por tres de
crettos que l tiene la dha Pro Vinzia Adados que Vnidos
los dos tres decrettos con las dhas Libranzas Impor
tan los dhos ochentta mil tresientos y ocho mrs — 80 3

Sn fran. — Y Tensse Ala ce cargo Ala dha pro Vinzia de tresçien
ttos rreales que se le estan deuiendo de Limosna
de las fes tiuidad de la Vir Jenniva señora e su pa
trozinio al Con Ventto de san francisco de estta ziudad
Por las Zeras que en ella se a Gasttado en su zelebra
zion estta Atis Fada la dha fesstibidad como
constta de los Años Antteçedenttes y en este presentte
se stan Mandados Librar y Pagar Por decretto que
sobre ello ay — 1.02

Ydem — Y Tensse se Ala ce cargo de ottros duzientos y cinquenta
Reales que se deben a estte Conbentto de san Francisco
y se stan Mandados Librar y Pagar Por el Ripon
dio de las missas sermon y asistencia de la Comu
nidad en las Junttas Generales y Par Particulares
en la Adbientta casa Suna que Aebra estta

Pro Vinzia en el año con quentto en cuya cantidad
esta Ajustada con el conbentto como constta de las [illegible] 8 0500

Antezedentes ===

uan Ladron y
de Alzuriaga

y tiene se le haze cargo a la dha pro Vinzia de dos mil
y ochentta reales que se estan deviendo a Juan
Ladron de Guebara y Juan de Alzuriaga comisarios
que fueron de esta dha pro Vinzia por nonbramientto
suyo para azer el mapa dicho de las quentas que estan
en esta pro Vinzia de uia su ocupazion se les libraron tres
mil y ochentta reales y tres dicho de que los mil los
tienen rrezevidos de Francisco Garcia de Cerayn resta se le
pagan. Mas los dos mil y ochentta de 20 0320
que se les mandaron librar y pagar por decretto ===

aez dias Y[illegible]

y tiene se le haze cargo a la dha pro Vinzia de seis mil
mrs que se les estan mandados librar y pagar a
Juan Saenz dias Yguietta en quenta de la suma que
de las tierras baldias por nonbramientto echo
por la [illegible] General el [illegible] en di questto
Pedro Simon de Meneses y el no ordinario [illegible] al que fue
de las dhas tierras baldias a quien por su ausenzia
se le libraron === 60

Ruiz de Aguirre

y tiene se le haze cargo de nouezientos y nouentta y ocho
reales que se les estan mandados librar y pagar
a Fran Ruiz de Aguirre los nouentta y ocho reales
que fue de alcanze a esta dha pro Vinzia ademas
de los mil reales que tiene rrezevidos por orden
de esta pro Vinzia para sacar las compulssas de
los papeles para el pleytto contra el valle de Llodio
y los duzientos restantes por su ausenzia === 10 0132

s de nauarre
ttero

y tiene se le haze cargo de doze rreales que se estan
mandados librar y pagar a Andres de Nauarrette

108

Portero Rl de estta ziudad Los ocho de ellos para el
que Aldunaymulta que llevo el Arnado el Alcde Arttaza
A la Junta de Aranjuez y los que a sido Por una Visita
Era que yzo Poner en la casa de los ornamentos
de estta provinzia = 34

Jerussalen

Y Tensse Alacecargo de cinquentta rreales Por los
mismos q esta provinzia a librado Al Padre co
missario de Jerussalen de limosna =

Fran.co Garzia de Zerayn rrecettor =

500

Y Tensse Alacecargo de cinquentta ochocientos
y quarentta y siette mil settecienttos y quattro mrs y
medio Por los mesmos que francisco Garzia de Ze
rayn tessorero rrecettor de estta Provinzia en su
nonbre y Por su m.o A percibido y Gasttado en el dis
curso de su quentta como costta de quentta q Por menor se Pre
sentto y se aprovo y Confirmo = 1,847

Ayala al go
Gernador de a
yala

6

Y Tensse Alacecargo de Beintte y tres mil nouez.os y
trientta y seis mrs. Por los mismos que Jn Pertto
Orreja la quentta de estta provinzia y zo al Ar
dres de mancaneda sa lacar Proveedor de la Sierra
de Ayala Por la Asistenzia que en negozio que
se le a ofrezido a estta provinzia a echo a su costa
Por zelo en birtud de comision que a la honor. sr
Diputtado General = 2309

sobre la paga
de llodio

101

Y Tensse Alacecargo de cinquentta y seis mil
y seiscienttos mrs Por los mismos q el dho rreze
ttor pago en nre de estta provinzia y Por su orden
Por las quarentta y cinco foguerar que tiene la ermandad
de llodio respetto de que en la quentta del año passado
de mil y seis.os y sesentta y nueve tocó a cada foguera
de las dos mil nouezienttas y veintte de estta provinzia

A Mill duzienttos mrs Porrazon de la hermendad
za Stendiendo Al Obyetto que Se dyja Asi Sualle
dello dio zestar Pendientte con Prottestazion de Porze
Cuilo con lo demas Anttezidentte Mentte apasado
Sta pro Vinzia Por Las hermandad se passa esta
Partida zguissien Pre seen Tienida la Paga Por Estar
dho Obyetto Pendientte z con Las hapro testo == 51 0600
Por manera que su mas Montta El Cargo qe sse haze a esta
noble Provinzia como constta de las Partidas de tres
quenttos yienttoyo cho mill novezienttos y Treintta z
quatro mrs == 3,108 0934
Z, Para Enttrar Azer Arrepartimientto de loque
ttoca a cada foguera de las de esttaproVinzia se advierte
que las sessentta foguerras dessa Ttiras de Anana no
duien contribuir En los rreditos de los zensos saca
dos Para gastos de guerra que ymportaron segun
su fundazion duzienttos y siette mill sesezienttos z
sesentta y siette mrs Y z bajados estos de los
dhos tresquenttos yienttos y ocho mill novezienttos z
Treintta y quattro mrs de el cargo Principal desta
ProVinzia resttan Para partir Entre las otras
Dos mill novezientas y Veintte foguerras Ynclussa
Las de dessa Ttiras de Anana Dos quenttos novezien
ttos y un mill zientos cinquenta y siette mrs de que
se bajar z dos quenttas Treintta y siette mill ziento
z quarentta mrs Pa los mismos que esttazuidad
Pon si z las hermandades Porque en ella debissa
satisfazer Por rrazon la protestta que z so cerca de
los gasttos de la señoria diputtado General que a la
sazon hera de esta proVinzia z so en esta lo Ta
mentos de la Juntta General que zelebro

En la villa de Laguardia Porquanto en la quenta de
el año passado de mil sett.os sessentta y nuebe se formo
Atendiendo a la dha protestta y todas las demas her
mandades Pagaron sus porciones y despues la dha
ziudad y su procurador General en su nonbre se apar
tto de la dha protestta Por cuya caussa tiene estta provin
zia en Venefizio suyo los dhos treintta y siette
mil ciento y cinquentta mrs con que para lo gastado a
la dha Hermandad de salinas de añana se deuen
repartir Para contto de el Arriestto de estta provinzia
dos quenttos ochozienttos y sessenta y quattro mil
y diez y siette mrs = y a la dha hassessenta fogueras de
Añana ttoca por su rrattacion conttado los dhos ze
ttos dicenssos de gasttos de guerra y novezienttas de ser
[illegible] un mil cada foguera que montan cinquentta y s
cho mil ochozienttos y sessentta mrs = y bajados
esttos de los dhos tres quenttos ziento y ocho mil novezienttos y
treintta y quattro mrs de el dho cargo Prinzipal restan
Para repartir entre las dos mil ochozienttas y sessenta
fogueras el Arriestto de estta Provinzia tres quenttos y
cinquenta mil y settentta y quattro mrs y de esttos
rebajar los dhos treintta y siette mil ziento y quaren
tta mrs que separadamentte deue la dha zuidad Por
sy sus hermandades Por la rrazon Arriua referida
quedan en tres quenttos y doze mil novezienttos y treintta
y quattro mrs y esttos repartidos entre las dhas dos
mil y ochozienttas y sessentta fogueras a mil y
cinq.ta y seis mrs =
y Para la Justificazion de lo que deue Pagar la dha
zuidad Por sy y sus hermandades Porque en abla
za sus seis zienttas y diez y nueve fogueras se declara
que los dhos treintta y siette mil ziento y zinq.ta mrs

La hermanda
de salinas de
añana a 98
cada fogue
y Por las 6
tiene =
5880

Arriestto
Provinzia
2241 fogue
A 1056
montan
2366 04

10.5

362

Repartido entre las dichas seiscientas y diez y nueve fogue-
ras toca a cada una a sessentta mrs que juntto
con los dichos mil y cinquenta y seis mrs toca a pagar a cada
foguera de las dichas seiscientas y diez y nueve a mil
cientto y diez y seis mrs =
De forma que sobran de lo repartido siette mil
dozientos y veintte y seis mrs zerttos los dichos señores contado-
res los dividieron y partieron en esta manera =
cien reales al señor Fran.co Garzia de Uzeravagro
rezeptor por el gastto que a echo en estta Junta =
settentta reales a Andres de Orozco ofizial
de mi el señor Jacintto de Zumarraga diez y o-
cho reales para la cera de la capilla de
los Martires de este convento y los veintte y dos
reales restantes a Domingo de Morgoyaza y a Andres
de Navarrette portteros que an sido de lo que se les a
mandado por los dichos señores contadores =
Con lo que quedo concluida fenezida y acavada
la dicha quenta que los dichos señores declararon aver
hecho a su leal saver y entender salvo error
que si lo hubiere en la lettra o en la suma pro-
testan deshazerla siempre y cada que
que conste y lo firmaron = Don Diego de
Alavayarretta = Juan Bauttista de Acedo = Juan
Lopez de Orozco Nicolas de Ospidana = Fran-
cisco Ortiz de Guima = Antonio de Santta Coloma
Salazar = Antte mi Jacintto de Zumarraga
Juan Saenz de Azpuetta =

Concuerda con la quentta original que queda en mi ofizio
a que en todo me rremitto y en fee dello lo firme =

Jacintto de Cumarraga

Cuenta y por las
Hermandades
por quien abla
A 1116
cada foguera
y montan
690U804

Cargo de provinzia
3 q° 180U934

Repartimiento
a las 2092 fog.
3 q° 1160U160

Sobran
10226

Repartidos
rezeptor 3U400
escrivano 2U380
los martires = 0612
porteros 0348